



ACUERDO MUNICIPAL N° 114 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del año 2011, estando a la solicitud de donación efectuada por la ciudadana JENNIFER RACHETH COTRADO MAMANI, el Informe N° 553-2011-GPPR/MDCGAL.

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción; dicha autonomía que la Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a su ordenamiento jurídico.

Mediante solicitud recepcionada con fecha 02.12.11, la ciudadana Jennifer Racheth Cotrado Mamani solicita la donación de S/. 2,800.00 Nuevos Soles para la compra de un anillo Intracorneal debido a que lo requiere para una cirugía urgente porque está en riesgo de perder la vista.

Según Informe N° 687-2011-ERPM-UP/GPPR/MDCGAL, la unidad de presupuesto señala que si existe disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la ciudadana Jennifer Racheth Cotrado Mamani; así mismo el Informe N° 553-2011-GPPR/MDCGAL de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización quien emite opinión técnica de viabilidad y la disponibilidad presupuestal.

Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado, se somete a votación la solicitud de donación presentada por la ciudadana Jennifer Racheth Cotrado Mamani sobre donación de S/. 2,800.00 Nuevos Soles para la compra de un anillo Intracorneal; siendo el pronunciamiento del Pleno del Concejo Municipal **APROBAR POR UNANIMIDAD** el pedido de donación.

De conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, artículo 41 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE DONACIÓN a favor de la ciudadana **JENNIFER RACHETH COTRADO MAMANI**, consistente en S/. 2,800.00 (dos mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), para la compra de un anillo intracorneal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales Comunes y Desarrollo Económico en coordinación con la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento inmediato del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santamaría Juan Velasquez
ALCALDE